

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 30 de Julio de 2019. A Despacho de la parte actora señora Juez, pasa a para fijar nueva fecha para remate. Sirvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1996
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado por el señor **FELIX ALVARO GONZALEZ MONTENEGRO**, en contra de las señoras **CAROLINA CASTRO, ANA ISABEL CASTRO ROA y MARY LUZ MOSQUERA**, la parte actora, presenta solicitud de fijar nueva fecha para remate

Ahora bien, de acuerdo a la petición elevada por la parte actora, este despacho procede a revisar lo hasta hoy actuado, observando que el objeto de remate corresponde al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-319718 correspondiente al Lote 16 Manzana 8 Urbanización La Pradera y/o Carrera 15 # 15 – 92 Barrio La Pradera (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de las aquí demandada ANA ISABEL CASTRO ROA.

Así las cosas, como quiera que el presente proceso cuenta con Sentencia que ordena seguir adelante la ejecución en firme, liquidación de costas y crédito aprobadas y aunado a ello, el bien inmueble objeto de la garantía real se encuentra debidamente embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de \$35.050.200,oo, correspondiente a la cuota del 20% que le corresponde a la demandada Ana Isabel Castro Roa,** en consecuencia este despacho judicial, procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las **9:00 AM, del día 03 de Febrero de 2021,** para efectos de llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 370-319718** correspondiente al Lote 16 Manzana 8 Urbanización La Pradera y/o Carrera 15 # 15 – 92 Barrio La Pradera (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de la aquí demandada, aquí embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de \$35.050.200,oo, correspondiente a la cuota del 20% que le corresponde a la demandada Ana Isabel Castro Roa,** de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FÍJESE Y PUBLÍQUESE el aviso de remate, haciéndose saber los datos del remate por una vez en un **Diario** de amplia circulación (**EL PAIS, EL TIEMPO y/o DIARIO OCCIDENTE**), y por una radiodifusora local (Universo **Estéreo**) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se informa que el inmueble referido se encuentra en custodia del secuestre JULIAN BERNAL ORDOÑEZ, quien se ubica en la CARRERA 2C # 40-49 Oficina 303, teléfono: 3153827756, para efectos de mostrar el bien objeto de remate.

TERCERO:- La licitación se iniciará a **las 9:00 de la mañana** y se cerrará después de haber transcurrido una **(1)** hora por lo menos, siendo postura admisible del **70%** por ciento del avalúo dado al bien inmueble objeto de la subasta, y que será postor hábil quien cubra el cuarenta (40%) por ciento del avalúo. Dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 450 y subsiguientes del código General del Proceso

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el art. 451 del C.G.P. La base de la licitación es del 70% ART. 448 y 457 del C.G.P., esto es **(\$24.535.140,00)** mcte, el depósito para hacer postura es el 40% del avalúo esto es **(\$14.020.080,00)**, suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales numero 763642042003 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI VALLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2017-00199-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No.129** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **01 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ